



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-AL/MDP

Pucusana, 28 de Enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Memorándum N°065-2021-SG/MDP de fecha 27 de enero de 2021 de la Secretaría General, el Informe N° 041-2021-GAJ/MDP de fecha 27 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N°067-2021-SG/MDP de fecha 27 de enero de 2021 de la Secretaría General y el Memorándum N°69-2021-GM/MDP de fecha 27 de enero de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5° del Dispositivo Legal antes mencionado, prescribe que mediante resolución del Titular de la Entidad se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad (...);

Que, mediante Memorándum N° 065-2021-SG/MDP de fecha 27 de enero de 2021, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal, asimismo, propone a su Despacho como nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones en el marco de lo previsto en el literal d) del artículo 7° y artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

Que, mediante Informe N° 041-2021-GAJ/MDP de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la designación del Abog. Gustavo Engels Romero Giron en su condición de Secretario General como nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 067-2021-SG/MDP de fecha 27 de enero de 2021, la Secretaría General comunica a la Gerencia Municipal la necesidad de designar mediante acto resolutorio al nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones de esta Corporación Edil;

Que, mediante Memorándum N° 069-2021-GM/MDP de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL COMO NUEVO RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, quien cumplirá las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER dejar sin efecto legal toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde